

MEMORIA JUSTIFICATIVA-ECONÓMICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN MÓDULO PARA LA GESTIÓN DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

INDICE

1.	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	2
2.	JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.....	3
3.	TIPO DE CONTRATO.....	3
4.	CODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	4
5.	JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.....	4
6.	PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN.....	4
7.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	4
8.	JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	4
9.	JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.....	7
10.	JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	8
11.	JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.....	9
12.	RÉGIMEN DE PAGOS.....	9
13.	CONCLUSIÓN.....	10

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La sociedad mercantil municipal MADRID DESTINO, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., (en adelante, “MADRID DESTINO”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Para el correcto cumplimiento de los objetivos empresariales, MADRID DESTINO dispone de una infraestructura tecnológica compuesta por una gran variedad de equipos y sistemas informáticos, tanto en propiedad como en régimen de alquiler, cuyo fin es prestar una serie de servicios relacionados con la computación y las comunicaciones en todos y cada uno de sus centros de trabajo.

Madrid Destino utiliza un producto informático denominado Endpoint Central par poder monitorizar y gestionar el inventario de activos digitales de la empresa. Este sistema es en propiedad mediante licencia de uso en el que está incluido el mantenimiento y las actualizaciones.

Con el objeto de cumplir con la medida “MP.EQ.3 Protección de equipos portátiles” del Esquema Nacional de Seguridad y así garantizar la seguridad de la información en caso de pérdida o robo de cualquier ordenador portátil o smartphone corporativos, se requiere adquirir un módulo adicional del sistema Endpoint Central que permita, por un lado la inclusión de terminales móviles del tipo “smartphone” Y la encriptación del almacenamiento de dichos dispositivos, además de los equipos portátiles que ya están inventariados, así como el mantenimiento y actualizaciones posteriores de la licencia del nuevo módulo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP en relación con el artículo 63.3 a) y b) de la misma, el presente documento recoge las exigencias establecidas en los citados preceptos en orden a justificar la necesidad e idoneidad del contrato, y la eficiencia en el mismo, sin perjuicio de que se puedan añadir cualesquiera otras cuestiones directamente relacionadas con el objeto del contrato que se considere oportuno justificar. Esta memoria se publicará en el Perfil del Contratante junto con el resto de información que genere el expediente (Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, etc.).

Constituye el objeto del presente procedimiento la contratación de los siguientes servicios:

- Ampliar el número de equipos que gestiona el sistema Endpoint Central para que incluya los dispositivos móviles.
- Suministro en régimen de propiedad del módulo del sistema Endpoint Central que gestiona la encriptación del almacenamiento de los dispositivos móviles.
- Mantenimiento del nuevo licenciamiento.
- Instalación, formación y soporte.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.

Teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato y sus características, se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación y contratación del servicio se tramite por el procedimiento abierto simplificado, al amparo de lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

3. TIPO DE CONTRATO.

El contrato tiene una parte de suministro (adquisición de licencia) y otra de servicio (mantenimiento). Por lo tanto, se trata de un contrato mixto.

Sin embargo, la parte principal es el suministro, por lo que se atenderá a esta parte al no ser separables ambas.

El artículo 16 de la LCSP apartado 3.b, dice:

En todo caso, se considerarán contratos de suministro los siguientes:

*Los que tengan por objeto **la adquisición** y el arrendamiento de equipos y sistemas de telecomunicaciones o **para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas**, y la cesión del derecho de uso de estos últimos, en cualquiera de sus modalidades de puesta a disposición, a excepción de los contratos de adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida, que se considerarán contratos de servicios.*

Tal y como se describe en la cláusula de esta memoria relativa a las condiciones económicas, se establece una cantidad máxima estimada al suministro de:

- Adquisición Ampliación de 350 licencias adicionales para incluir los terminales smartphone.
- Adquisición del módulo de encriptación para 700 dispositivos.

En ambos casos en el precio va incluido el mantenimiento durante la duración del contrato, aunque el principal sigue siendo el suministro.

4. CODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la LCSP, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

- 48700000-Utilidades de paquetes de software.
- 72267100-0: Mantenimiento de software de tecnología de la información.
- 72600000-Servicios de apoyo informático y de consultoría.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 b) de la LCSP, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

La **duración** del servicio correspondiente será de doce (12) meses.

Al llegar a la fecha fin de contrato éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como de la posibilidad de prorrogar el contrato de conformidad con lo indicado a continuación.

Prórroga: no.

Lugar de ejecución: no procede al ser un suministro de software.

7. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Procede: no.

8. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

a) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): Veinticinco mil ciento setenta y tres euros (25.173 €), más el IVA que resulte de aplicación.

IVA aplicable: Cinco mil doscientos ochenta y seis euros con treinta y tres céntimos (5.286,33 €). Tipo: 21%

Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido): Treinta mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con treinta y tres céntimos (30.459,33 €).

Tipo de presupuesto: máximo estimado.

Forma de determinación del presupuesto base de licitación:

El apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que *el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.*

Cuando por razones justificadas que deberán constar en el expediente no puedan determinarse los costes de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, podrá utilizarse el sistema de determinación del precio a tanto alzado.

Asimismo, el art. 102.4 LCSP establece “el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato”.

En el presente procedimiento, el sistema de determinación del presupuesto se ha establecido mediante **precios unitarios**, que son los correspondientes a todos y cada uno de los servicios objeto del contrato que forman parte de la relación que se indica a continuación, en base a las necesidades estimadas de cada uno de ellos que MADRID DESTINO precisa durante el periodo máximo de ejecución del servicio, que es el establecido en el Apartado 8 del Anexo I del PCAP.

El presupuesto base de licitación se estima conforme a:

1.- SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE: precios de venta al público sin IVA obtenido del mayorista en exclusiva del fabricante Manage Engine en España, cuyos costes directos e indirectos, así como el beneficio industrial, ya van incluidos en el coste:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	PVP	Unidades	Importe
85510.0N1	Endpoint Central Professional Edition - Single Installation License fee for 50 endpoints and Single User License	1.987 €	7	13.909,00 €
85510.0NBL3	Endpoint Central Addons - BitLocker Addon - Single Installation License fee for 500 Workstations	3.139 €	1	3.138,77 €
85510.0NBL1	Endpoint Central Addons - BitLocker Addon - Single Installation License fee for 100 Workstations	708 €	2	1.415,50 €

2.- MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE: precios de venta al público sin IVA obtenido del mayorista en exclusiva del fabricante Manage Engine en España, cuyos costes directos e indirectos, así como el beneficio industrial, ya van incluidos en el coste:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	PVP	Unidades	Importe
85510.0M1	Endpoint Central Professional Edition - Annual Maintenance and Support fee for 50 endpoints and Single User License	465 €	7	3.255,00 €
85510.0MBL3	BitLocker Addon - Annual Maintenance and Support fee for 500 Workstations	581 €	1	581,00 €
85510.0MBL1	Endpoint Central Addons - BitLocker Addon - Annual Maintenance and Support fee for 100 Workstations	115 €	2	230,00 €

3.- INSTALACIÓN, FORMACIÓN Y SOPORTE: bolsa económica para la prestación de los siguientes servicios:

- Instalar, configurar y puesta en producción el nuevo licenciamiento en el sistema Manage Engine, ubicado en los servidores de Madrid Destino, así como la configuración inicial para que el sistema gestione la encriptación de los 700 equipos.
- Formación sobre las nuevas funcionalidades adquiridas al personal técnico de Madrid Destino con el objeto de que puedan manejar autónomamente la encriptación de los equipos.
- Soporte sobre problemas o consultas del producto según requiera el personal técnico de Madrid Destino

TIPO	DESCRIPCIÓN	COSTE ESTIMADO
Soporte	Apoyo la configuración y puesta en producción del servicio, así como consultas sobre la herramienta que puedan surgir durante la vigencia del contrato	2.644,00 €

Presupuesto base de licitación: 25.173,00 €

El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

A todos los efectos, se entenderá que el precio estipulado en las ofertas que se presenten comprende todos los gastos en los que pueda incurrir el licitador adjudicatario durante la prestación del servicio, entre ellos todos los costes que se deriven de los viajes, seguros, portes (así como los gastos de empaquetado y etiquetado), gestión y mensajería que deban de efectuarse para la ejecución del objeto del contrato, incluidos, en todo caso, los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal que ejecute el suministro, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

Cofinanciación: no.

Crédito en el que se ampara: actividad directamente relacionada con el objeto social de MADRID DESTINO, por lo que la parte correspondiente al valor estimado y al presupuesto base de licitación, se ha incluido en los Presupuestos correspondientes al año 2024.

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: no.

b) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Importe: Veinticinco mil ciento setenta y tres euros (25.173 €), más el IVA que resulte de aplicación.

Posibles prórrogas: no aplica.

Posible incremento del número de unidades hasta el 10% del precio del contrato: no aplica.

Posibles modificaciones (20% máximo): no aplica.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: el mismo que para el Precio Base de Licitación.

Este importe se corresponde con el siguiente desglose por anualidades y conceptos:

- Anualidad 2024: 25.173 € IVA no incluido. Incluye costes directos, indirectos y beneficio industrial.

Sujeto a regulación armonizada: no.

Desglose de los servicios a contratar:

- Suministro en régimen de propiedad de las licencias del software
- Mantenimiento de las licencias del software
- Instalación, formación y soporte

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Tanto los criterios de solvencia económica y financiera como los criterios de solvencia técnica que se recogen en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han establecido de conformidad con lo establecido en la LCSP, y teniendo en cuenta las características del objeto del presente contrato de suministros.

Asimismo, las magnitudes, parámetros y umbrales de valores que van a determinar la admisión o

exclusión de los licitadores o candidatos se han fijado de forma proporcional al objeto contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la LCSP, de manera que, en ningún caso, representen un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El artículo 145 de la LCSP señala que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio-coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.

Puntuación total 100 puntos, a repartir y valorar de la siguiente forma:

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

1.- Proposición económica.....hasta 90 puntos

Obtendrá la máxima puntuación la empresa que oferte el importe más reducido de las presentadas. El resto de las ofertas serán valoradas de conformidad con la fórmula indicada a continuación.

$$X = \frac{Pm}{Px} \cdot Pe$$

Siendo:

- X: puntos obtenidos por la oferta económica
- Px: Precio de la oferta que se valora
- Pm: Precio de la oferta más económica
- Pe: máximo de puntos previsto para el apartado.

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas de importe más reducido.

2.- Horas propuestas para el servicio de soporte hasta 10 puntos

Obtendrá la máxima puntuación la empresa que oferte el mayor número de horas. El resto de las ofertas serán valoradas de conformidad con la fórmula indicada a continuación.

$$X = \frac{Pm}{Px} \cdot Pe$$

Siendo:

- X: puntos obtenidos por la oferta económica
- Px: Horas de la oferta que se valora
- Pm: Horas de la oferta más horas oferta
- Pe: máximo de puntos previsto para el apartado.

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas de importe más reducido.

11.JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 114 LCSP en relación con los artículos 106 a 109 de la citada ley, el régimen de garantías establecido para la presente licitación se recoge en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tanto la forma para su constitución como el régimen para su devolución o cancelación han sido establecidos por el órgano de contratación del MADRID DESTINO atendidas las circunstancias y características del contrato, y con estricta sujeción a los límites que se establecen en el art. 107 LCSP.

12.RÉGIMEN DE PAGOS

El régimen de pagos se recogerá en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13. CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, de conformidad con el carácter de servicio público de MADRID DESTINO y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, se solicita la aprobación del gasto a los efectos de poder convocar el procedimiento para la **ADQUISICIÓN DE UN MÓDULO PARA LA GESTIÓN DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO**, por el importe de 25.173 EUROS IVA no incluido y con la necesidad de garantizar debidamente la concurrencia, de manera que se garantice para MADRID DESTINO la obtención de la mejor oferta, sobre la base de criterios económicos, dejando constancia de todo ello en el presente expediente.

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 14 de marzo de 2024 a las 08:07 horas por las personas que constan como firmantes del mismo

Fdo. SUBDIRECTOR DE DESARROLLO TECNOLÓGICO